REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA 548744089-001-2018-00228-00
DEMANDANTE:	El BANCO DE BOGOTÁ S.A. - Nit.860.002.964-4,
DEMANDADO:	YENNY CAROLINA MEDINA DÍAZ, - C.C. 37.391.871 JESÚS ALBERTO VILLAMIZAR SUAREZ - CC.13.718.953.
ASUNTO:	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CLASE DE TRASLADO **LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE FECHA 12/03/2024**

FECHA PRESENTACIÓN
LIQUIDACIÓN DE COSTAS 12/03/2024

SE FIJA EN LISTA…… 01 DE ABRIL DE 2024 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA…… 01 DE ABRIL DE 2024 HORA 6:00 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el articulo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 01 de abril de 2024 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 6:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días de la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho **comenzando el 02 de abril de 2024 y finalizando el 04 de abril de 2024**. En constancia.

NIDIA MARGARITA ESPEJPO NIÑO
Secretaria

Villa del Rosario, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

A continuación, tal y como fuera dispuesto en la providencia fechada 10 de junio de 2019 del, Juzgado de Origen y auto de fecha 01 de marzo de 2024, de este Despacho Judicial, me permito realizar, a cargo de la parte demandada, la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA,** radicado No. 548744089-001**-2018-00228-**00, instaurado por **El BANCO DE BOGOTÁ S.A.** identificado con **Nit.860.002.964-4,** Contra de **YENNY CAROLINA MEDINA DÍAZ,** identificada con **C.C. 37.391.871** y **JESÚS ALBERTO VILLAMIZAR SUAREZ** identificado con **CC.13.718.953**, la cual es como sigue.

CONCEPTO	**VALOR**
Agencias en derecho	$ 3'650.000,00
Gastos o Expensas Acreditas por la Parte Accionante	$ 106.800,00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 3'756.800,00**

MARGARITA ESPEJO NIÑO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	548744089-**001-2018-00829-**00
DEMANDANTE:	URBANIZACIÓN SANTA MARÍA DEL ROSARIO, CONJUNTO CERRADO PH. - NIT. 860.034.313-7,
DEMANDADO:	PIO QUINTO DE JESÚS REAL PÉREZ - C.C. 1.093.758.902
ASUNTO:	TRASLADO LIQUIDACIÓNDE CREDITO

CLASE DE TRASLADO **LIQUIDACIÓN DE CREDITO DE FECHA 11/09/2023**

FECHA PRESENTACIÓN
LIQUIDACIÓN DE CREDITO 11/09/2023

SE FIJA EN LISTA…… 01 DE ABRIL DE 2024 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA…… 01 DE ABRIL DE 2024 HORA 6:00 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el articulo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 01 de abril de 2024 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 6:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días de la liquidación de crédito allegada por la parte demandante, **comenzando el 02 de abril de 2024 y finalizando el 04 de abril de 2024** En constancia.

NIDIA MARGARITA ESPEJPO NIÑO
Secretaria

Fecha: 10-09-2023

Juzgado TERCERO PROMISCUO DE VILLA DEL ROSARIO

Radicado : 2018-00829

Demandante : URBANIZACION SANTA MARIA DEL ROSARIO
Demandado : PIO QUINTO DE JESUS REAL PEREZ

CONCEPTO	MES	VALOR	CAPITAL ACUMULADO	INTERES MES	INTERES ACUMULADO	TASA E.M.
CUOTA	01-2016	$ 99.600	$ 99.600	$ 2.171	$ 2.171	% 2.18
CUOTA	02-2016	$ 99.600	$ 199.200	$ 4.343	$ 6.514	% 2.18
CUOTA	03-2016	$ 99.600	$ 298.800	$ 6.514	$ 13.028	% 2.18
CUOTA	04-2016	$ 99.600	$ 398.400	$ 9.004	$ 22.032	% 2.26
CUOTA	05-2016	$ 99.600	$ 498.000	$ 11.255	$ 33.287	% 2.26
CUOTA	06-2016	$ 99.600	$ 597.600	$ 13.506	$ 46.793	% 2.26
CUOTA	07-2016	$ 99.600	$ 697.200	$ 16.314	$ 63.107	% 2.34
CUOTA	08-2016	$ 99.600	$ 796.800	$ 18.645	$ 81.752	% 2.34
CUOTA	09-2016	$ 99.600	$ 896.400	$ 20.976	$ 102.728	% 2.34
CUOTA	10-2016	$ 99.600	$ 996.000	$ 23.904	$ 126.632	% 2.4
CUOTA	11-2016	$ 99.600	$ 1.095.600	$ 26.294	$ 152.926	% 2.4
CUOTA	12-2016	$ 99.600	$ 1.195.200	$ 28.685	$ 181.611	% 2.4
CUOTA	01-2017	$ 105.050	$ 1.300.250	$ 31.726	$ 213.337	% 2.44
CUOTA	02-2017	$ 105.050	$ 1.405.300	$ 34.289	$ 247.626	% 2.44
CUOTA	03-2017	$ 105.050	$ 1.510.350	$ 36.853	$ 284.479	% 2.44
CUOTA	04-2017	$ 105.050	$ 1.615.400	$ 39.416	$ 323.895	% 2.44
CUOTA	05-2017	$ 105.050	$ 1.720.450	$ 41.979	$ 365.874	% 2.44
CUOTA	06-2017	$ 105.050	$ 1.825.500	$ 44.542	$ 410.416	% 2.44
CUOTA	07-2017	$ 105.050	$ 1.930.550	$ 46.333	$ 456.749	% 2.4
CUOTA	08-2017	$ 105.050	$ 2.035.600	$ 48.854	$ 505.603	% 2.4
CUOTA	09-2017	$ 105.050	$ 2.140.650	$ 50.305	$ 555.908	% 2.35
CUOTA	10-2017	$ 105.050	$ 2.245.700	$ 52.100	$ 608.008	% 2.32
CUOTA	11-2017	$ 105.050	$ 2.350.750	$ 54.067	$ 662.075	% 2.3
CUOTA	12-2017	$ 105.050	$ 2.455.800	$ 56.238	$ 718.313	% 2.29
CUOTA	01-2018	$ 113.800	$ 2.569.600	$ 58.587	$ 776.900	% 2.28
CUOTA	02-2018	$ 113.800	$ 2.683.400	$ 61.987	$ 838.887	% 2.31
CUOTA	03-2018	$ 113.800	$ 2.797.200	$ 63.776	$ 902.663	% 2.28
CUOTA	04-2018	$ 113.800	$ 2.911.000	$ 65.789	$ 968.452	% 2.26

CONCEPTO	MES	VALOR	CAPITAL ACUMULADO	INTERES MES	INTERES ACUMULADO	TASA E.M.
CUOTA	05-2018	$ 113.800	$ 3.024.800	$ 68.058	$ 1.036.510	% 2.25
CUOTA	06-2018	$ 113.800	$ 3.138.600	$ 70.305	$ 1.106.815	% 2.24
CUOTA	07-2018	$ 113.800	$ 3.252.400	$ 71.878	$ 1.178.693	% 2.21
CUOTA	08-2018	$ 113.800	$ 3.366.200	$ 74.056	$ 1.252.749	% 2.2
CUOTA	09-2018	$ 113.800	$ 3.480.000	$ 76.212	$ 1.328.961	% 2.19
CUOTA	10-2018	$ 113.800	$ 3.593.800	$ 77.985	$ 1.406.946	% 2.17
CUOTA	11-2018	$ 113.800	$ 3.707.600	$ 80.084	$ 1.487.030	% 2.16
CUOTA	12-2018	$ 113.800	$ 3.821.400	$ 82.160	$ 1.569.190	% 2.15
CUOTA	01-2019	$ 121.000	$ 3.942.400	$ 83.973	$ 1.653.163	% 2.13
CUOTA	02-2019	$ 121.000	$ 4.063.400	$ 88.582	$ 1.741.745	% 2.18
CUOTA	03-2019	$ 121.000	$ 4.184.400	$ 89.965	$ 1.831.710	% 2.15
CUOTA	04-2019	$ 121.000	$ 4.305.400	$ 92.136	$ 1.923.846	% 2.14
CUOTA	05-2019	$ 121.000	$ 4.426.400	$ 95.168	$ 2.019.014	% 2.15
CUOTA	06-2019	$ 121.000	$ 4.547.400	$ 97.314	$ 2.116.328	% 2.14
CUOTA	07-2019	$ 121.000	$ 4.668.400	$ 99.904	$ 2.216.232	% 2.14
CUOTA	08-2019	$ 121.000	$ 4.789.400	$ 102.493	$ 2.318.725	% 2.14
CUOTA	09-2019	$ 121.000	$ 4.910.400	$ 105.083	$ 2.423.808	% 2.14
CUOTA	10-2019	$ 121.000	$ 5.031.400	$ 106.666	$ 2.530.474	% 2.12
CUOTA	11-2019	$ 121.000	$ 5.152.400	$ 108.716	$ 2.639.190	% 2.11
CUOTA	12-2019	$ 121.000	$ 5.273.400	$ 110.741	$ 2.749.931	% 2.1
CUOTA	01-2020	$ 132.050	$ 5.405.450	$ 112.974	$ 2.862.905	% 2.09
CUOTA	02-2020	$ 132.050	$ 5.537.500	$ 117.395	$ 2.980.300	% 2.12
CUOTA	03-2020	$ 132.050	$ 5.669.550	$ 119.628	$ 3.099.928	% 2.11
CUOTA	04-2020	$ 132.050	$ 5.801.600	$ 120.673	$ 3.220.601	% 2.08
CUOTA	05-2020	$ 132.050	$ 5.933.650	$ 120.453	$ 3.341.054	% 2.03
CUOTA	06-2020	$ 132.050	$ 6.065.700	$ 122.527	$ 3.463.581	% 2.02
CUOTA	07-2020	$ 132.050	$ 6.197.750	$ 125.195	$ 3.588.776	% 2.02
CUOTA	08-2020	$ 132.050	$ 6.329.800	$ 129.128	$ 3.717.904	% 2.04
CUOTA	09-2020	$ 132.050	$ 6.461.850	$ 132.468	$ 3.850.372	% 2.05
CUOTA	10-2020	$ 132.050	$ 6.593.900	$ 133.197	$ 3.983.569	% 2.02
CUOTA	11-2020	$ 132.050	$ 6.725.950	$ 134.519	$ 4.118.088	% 2
CUOTA	12-2020	$ 132.050	$ 6.858.000	$ 134.417	$ 4.252.505	% 1.96
CUOTA	01-2021	$ 134.050	$ 6.992.050	$ 135.646	$ 4.388.151	% 1.94
CUOTA	02-2021	$ 134.050	$ 7.126.100	$ 140.384	$ 4.528.535	% 1.97
CUOTA	03-2021	$ 134.050	$ 7.260.150	$ 141.573	$ 4.670.108	% 1.95

CONCEPTO	MES	VALOR	CAPITAL ACUMULADO	INTERES MES	INTERES ACUMULADO	TASA E.M.
CUOTA	04-2021	$ 134.050	$ 7.394.200	$ 143.447	$ 4.813.555	% 1.94
CUOTA	05-2021	$ 134.050	$ 7.528.250	$ 145.295	$ 4.958.850	% 1.93
CUOTA	06-2021	$ 134.050	$ 7.662.300	$ 147.882	$ 5.106.732	% 1.93
CUOTA	07-2021	$ 134.050	$ 7.796.350	$ 150.470	$ 5.257.202	% 1.93
CUOTA	08-2021	$ 134.050	$ 7.930.400	$ 153.850	$ 5.411.052	% 1.94
CUOTA	09-2021	$ 134.050	$ 8.064.450	$ 155.644	$ 5.566.696	% 1.93
CUOTA	10-2021	$ 134.050	$ 8.198.500	$ 157.411	$ 5.724.107	% 1.92
CUOTA	11-2021	$ 134.050	$ 8.332.550	$ 161.651	$ 5.885.758	% 1.94
CUOTA	12-2021	$ 134.050	$ 8.466.600	$ 165.945	$ 6.051.703	% 1.96
CUOTA	01-2022	$ 136.500	$ 8.603.100	$ 170.341	$ 6.222.044	% 1.98
CUOTA	02-2022	$ 136.500	$ 8.739.600	$ 178.288	$ 6.400.332	% 2.04
CUOTA	03-2022	$ 136.500	$ 8.876.100	$ 182.848	$ 6.583.180	% 2.06
CUOTA	04-2022	$ 136.500	$ 9.012.600	$ 191.067	$ 6.774.247	% 2.12
CUOTA	05-2022	$ 136.500	$ 9.149.100	$ 199.450	$ 6.973.697	% 2.18
CUOTA	06-2022	$ 136.500	$ 9.285.600	$ 208.926	$ 7.182.623	% 2.25
CUOTA	07-2022	$ 136.500	$ 9.422.100	$ 220.477	$ 7.403.100	% 2.34
CUOTA	08-2022	$ 136.500	$ 9.558.600	$ 232.274	$ 7.635.374	% 2.43
CUOTA	09-2022	$ 136.500	$ 9.695.100	$ 247.225	$ 7.882.599	% 2.55
CUOTA	10-2022	$ 136.500	$ 9.831.600	$ 260.537	$ 8.143.136	% 2.65
CUOTA	11-2022	$ 136.500	$ 9.968.100	$ 275.120	$ 8.418.256	% 2.76
CUOTA	12-2022	$ 136.500	$ 10.104.600	$ 296.065	$ 8.714.321	% 2.93
CUOTA	01-2023	$ 173.700	$ 10.278.300	$ 312.460	$ 9.026.781	% 3.04
CUOTA	02-2023	$ 173.700	$ 10.452.000	$ 330.283	$ 9.357.064	% 3.16
CUOTA	03-2023	$ 173.700	$ 10.625.700	$ 342.148	$ 9.699.212	% 3.22
CUOTA	04-2023	$ 173.700	$ 10.799.400	$ 353.140	$ 10.052.352	% 3.27
CUOTA	05-2023	$ 173.700	$ 10.973.100	$ 347.847	$ 10.400.199	% 3.17
CUOTA	06-2023	$ 173.700	$ 11.146.800	$ 347.780	$ 10.747.979	% 3.12
CUOTA	07-2023	$ 173.700	$ 11.320.500	$ 349.803	$ 11.097.782	% 3.09
CUOTA	08-2023	$ 173.700	$ 11.494.200	$ 348.274	$ 11.446.056	% 3.03
CUOTA	09-2023	$ 173.700	$ 11.667.900	$ 346.537	$ 11.792.593	% 2.97
CUOTA EXTRA	2018-04-15	$ 60.000	$ 11.727.900	$ 0	$ 0	$ 0
CUOTA EXTRA	2019-10-01	$ 84.900	$ 11.812.800	$ 0	$ 0	$ 0
CUOTA EXTRA	2021-11-01	$ 107.352	$ 11.920.152	$ 0	$ 0	$ 0
CUOTA EXTRA	2021-12-01	$ 150.000	$ 12.070.152	$ 0	$ 0	$ 0

Resumen: Se adeuda un valor total de (23862745) VEINTITRéS MILLONES OCHOCIENTOS

SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO Pesos (M/cte)

Fecha de Generación: 10-09-2023

Meses:	93
Capital:	$ 11.667.900
Intereses:	$ 11.792.593
Cuotas Extra:	$ 402.252
Total:	$ 23.862.745

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA 548744089-001-2019-00097-00	
DEMANDANTE:	JUAN JOSÉ BELTRÁN GALVIS.	- C.C. 13.225.732.
DEMANDADO:	GERMAN EDUARDO MÉNDEZ MÉNDEZ.	- C.C. 88.131.011,
ASUNTO:	TRASLADO AVALUO COMERCIAL Y CATASTRAL	

CLASE DE TRASLADO **AVALUO COMERCIAL DE FECHA 24/07/2023**
AVALUO CATASTRAL DE FECHA 01/03/2024

FECHA PRESENTACIÓN
AVALUO COMERCIAL 24/07/2023
AVALUO CATASTRAL 01/03/2024

SE FIJA EN LISTA…… 01 DE ABRIL DE 2024 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA…… 01 DE ABRIL DE 2024 HORA 6:00 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS
TRASLADO POR **DIEZ** DÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 444. C G del P, en concordancia con el articulo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 01 de abril de 2024 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 6:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días del avaluó catastral y por el termino diez (10) días del avaluó comercial de, allegados por la parte demandante, **comenzando el 02 de abril de 2024 y finalizando el 15 de abril de 2024**.

En constancia.

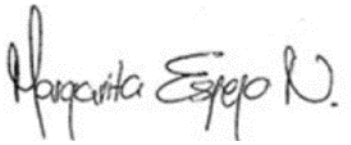

NIDIA MARGARITA ESPEJO NIÑO
Secretaria

ALBERTO VARELA ESCOBAR
INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA
CALLE 8 No. 6E – 26 EDIFICIO BONAIRE
CONJUTO RESIDENCIAL CERRADO LA RIVIERA – CUCUTA
CEL: 316-644-3739 – 300-803-7145
Email: geoave@hotmail.com – geoave@gmail.com

AVALÚO COMERCIAL
INFORME TÉCNICO

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO
Autopista Internacional No. 10 - 136 Mz. Q Casa 28
CONJUNTO RESIDENCIAL CERRADO
ALTOS DEL TAMARINDO II ETAPA
MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
CÓDIGO CATASTRAL No. 54874-01-01-0001-0207-801

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLA DEL ROSARIO
PROCESO HIPOTECARIO
RADICADO 54874-4089-001-2019-00097-00
DEMANDANTE: JUAN JOSÉ BELTRÁN GALVIS
DEMANDADO: GERMÁN EDUARDO MÉNDEZ MÉNDEZ

JULIO DEL 2.023

1. INFORMACION BASICA DEL PREDIO

DEPARTAMENTO	: NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO	: VILLA DEL ROSARIO
PREDIAL	: 54874-01-01-0001-0207-801
DIRECCION	: Autopista Internacional No. 10 - 136 Mz. Q Casa 28
CONJUTO RESIDENCIAL	: ALTOS DE TAMARINDO II ETAPA
PROPIETARIO	: GERMÁN EDUARDO MÉNDEZ MÉMDEZ
ESCRITURA	: No. 1.768 del 08 de julio del 2.016.
NOTARIA	: Séptima del Círculo de Cúcuta
MATRICULA INMOBILIARIA	: No. 260-190431

2. INFORMACION BASICA DEL PERITO

FECHA DE LA VISITA	: 17 de julio del 2.023.
FECHA DE INFORME	: 19 de Julio del 2.023.
PERITO AVALUADOR	: ALBERTO VARELA ESCOBAR
PROFESION	: INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA
MATRICULA PROFESIONAL	: MP. 2522217185 CND
REG. ABIERTO AVALUADOR	: R.A.A / AVAL -19163077

3. UBICACIÓN DEL PREDIO.

De acuerdo a la distribución política administrativa de la ciudad, el predio se encuentra localizado en el Sector catastral 01, Manzana 0207, en el Conjunto Residencial Cerrado Altos de Tamarindo II Etapa, dirección: Autopista Internacional No. 10 - 136 Mz. Q Casa 28. Este predio está localizado en parte central de la manzana 0207 con frente a la calle interior del conjunto.

Localización: Tomando como punto de partida la Alcaldía de Villa del Rosario, localizada en la Carrera 7 con calle 5 esquina, se toma la carrera 7 en dirección sur hasta encontrar la calle 7, allí se gira hacia la izquierda continuando el recorrido por la calle 7 hasta llegar a la Autopista Internacional Villa del Rosario – San Antonio, al finalizar la quinta del General Santander se gira a la izquierda para ingresar el Conjunto Residencial Cerrado Altos de Tamarindo II Etapa, se avanzan 4 cuadras hasta encontrar la Manzana Q allí se gira a la derecha se ubica la casa 28 en el costado derecho.

3.1. **Vías**: Las vías de acceso con la Autopista Internacional Cúcuta – San Antonio y la vía central del Conjunto Residencial Cerrado Altos de Tamarindo II Etapa.

3.2. **Sistema de transporte**, para acceder a este predio desde Cúcuta o Villa del Rosario, se utiliza el servicio de transporte de Taxis, Busetas y colectivos existente en la ciudad, el sistema de busetas se puede encontrar con una frecuencia de 5 minutos entre uno y otro, en el horario diurno, en el horario nocturno el servicio es prestado hasta la 11: 00 P. M., a partir de esta hora se utiliza el servicio de Taxis o carros piratas.

3.3. **Servicios Públicos**: Por tratarse de un predio ubicado en una zona residencial de la ciudad, cuenta con todos los servicios públicos y de muy buena calidad, tales como: Gas Domiciliario, Energía Eléctrica, Alcantarillado y Servicio de Acueducto.

3.4. **Estratificación Socio Económica**: Esta esterificado socioeconómicamente como estrato tres (3) según la secretaria de Planeación Municipal.

3.5. **Condiciones de Seguridad**: cuenta con un buen servicio de vigilancia policial sobre la Autopista Internacional Villa del Rosario – San Antonio frente a la casa del general Santander se encuentra el CAI.

LOCALIZACIÓN GEOREFERENCIADA DEL PREDIO

4. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR.

4.1. **Educación**, en sus alrededores se encuentra el Colegio Municipal Presbítero Álvaro Suarez de educación de preescolar, primaria, secundaria, sobre la Autopista Internacional se encuentra la Universidad de Pamplona.

4.2. **Salud**. Para acceder al servicio de salud se cuenta con la ESE SAHIUM sede la Parada, también se cuenta con centros médicos especializados, ópticas y droguerías.

4.3. **Sistema Financiero**, Para realizar las transacciones bancarias se hace necesario trasladarse al centro del municipio o dirigirse a la ciudad de Cúcuta.

4.4. **Centros Religiosos**, haciendo un corto recorrido encontramos las Iglesia católica del La Misericordia.

4.5. **Comercio**, se encuentran localizado principalmente sobre la Autopista Internacional Villa del Rosario – San Antonio, donde se encuentra una variedad de fábricas y almacenes de muebles.

4.6. **Actividad Nocturna**, en este Conjunto Residencial Cerrado no encontró actividad nocturna.

4.7. **Recolección de Basuras**, Cuenta con servicio de recolección de basuras, con una periodicidad de día por medio.

5. CARACTERISTICAS DEL PREDIO.

5.1 **Particularidades del sector**: El uso predominante de los predios del sector es residencial, su principal vía de acceso es la Autopista Internacional Villa del Rosario – San Antonio.

5.2 **Servicios con los que cuenta el Inmueble**: Cuenta con los servicios de Energía Eléctrica, Alcantarillado, el Servicio de Acueducto es administrado por el condominio y se cancela con la factura de administración.

5.3 **Valorización**: es un predio localizado en una zona de estrato popular con una buena infraestructura de servicios y vías, las expectativas de valorización medias.

5.4 **Tradición del Inmueble**: Modo de adquisición del predio localizado en la Autopista Internacional No. 10 - 136 Mz. Q Casa 28 del Altos del Tamarindo II ETAPA, fue adquirido mediante compraventa, protocolizado con la Escritura No. 1.768 del 08 de julio del 2.016, de la notaría Séptima del Círculo de Cúcuta, el predio se encuentra registrado en la oficina de instrumentos públicos de Cúcuta con la matricula inmobiliaria No. 260-190431**.**

5.5 **Características del Terreno**. El inmueble está localizado en un lote de forma rectangular con un área construida de 80,00 m², el área del terreno es de 99.80 m².

5.6 **Características de la construcción**.

5.6.1 **Estado de la construcción**. Se la construcción se encuentra en buen estado.
5.6.2 **Conservación**. La construcción se encuentra en buen estado de conservación.
5.6.3 **Vetustez**. La Vivienda tiene aproximadamente Veintiséis (26) años.

5.7 Descripción general de la edificación:

Es una construcción de un (1) piso, con acabados sencillos, y con un sistema arquitectónico convencional, en el siguiente cuadro se presentan las especificaciones generales de la toda la edificación.

No.	ITEM	LOCALIZACION	ESPECIFICACIONES
1	Estructura	Losas	De concreto
		Fundiciones	Con vigas y columnas.
2	Mampostería		En ladrillo
3	Cubierta		En teja de barro
4	Pisos	Garaje	En cemento
		Alcobas y Cocina	Cerámica
		Baño	Cerámica
5	Recubrimiento para muros y enchapes	Muros interiores	Con pañete y con pintura
		Cocina	Con pañete y con pintura
6	Puertas, Ventanas y Closets	Puertas interiores	Madera
		Puertas exteriores	Aluminio
		Ventanas marcos	Aluminio Exteriores y metálico interiores
		Closets	No tiene
		Puerta Baño	Sin puerta
7	Servicios sanitarios	Inodoro	Porcelana.
		Lavamanos	Porcelana.
		Lavadero	Prefabricado.
8	Cocina	Muebles	Mesón en acero inoxidable
9	Peatonales		Cerámica
10	Fachada		Pañetada y pintada.
11	Depósito de agua		Tanque plástico de 500 litros.

5.8 Descripción total de la edificación

Con el fin de mostrar el estado actual de la construcción, a continuación, se hace una descripción de los espacios del inmueble con un soporte gráfico del mismo.

La vivienda está construida con muros de ladillo pañetados y pintados, en la entrada tiene un porche y una zona de estacionamiento, la cubierta de la vivienda es en teja de barro soportada sobre vigas de madera y machimbre, al ingresar a la vivienda encontramos en el costado derecho la sala y el comedor, le sigue la cocina con su lavaplatos, en el costado izquierdo se encuentra un pequeño corredor central que finaliza en un pequeño patio interior, a la derecha se encuentra el baño con pisos en cerámica y muros a media altura en cerámica, cuenta con un sanitario, un lavamanos en porcelana y una ducha, por el

mismo costado se encuentra una alcoba, por otro costado se encuentran dos alcobas, las alcobas tienen pisos en cerámica, en el patio se encuentra un muro que divide el área de la lavadora con una cubierta en lámina de zinc y el espacio del lavadero tiene una placa en concreto que soporta un tanque de agua plástico de 500 Litros, el piso del patio en cemento.

FACHADA DE LA VIVIENDA.

MUROS PAÑETADOS Y PINTADOS

CUBIERTA INTERIOR CON VIGAS DE MADERA Y MACHIMBRE

PISOS EN CERÁMICA

PATIO CON PISO EN CEMENTO – CUBIERTA EN TEJA DE BARRO

PUERTAS EN MADERA Y BAÑO CON ENCHAPES EN CERÁMICA

5.9 Plano del Predio.

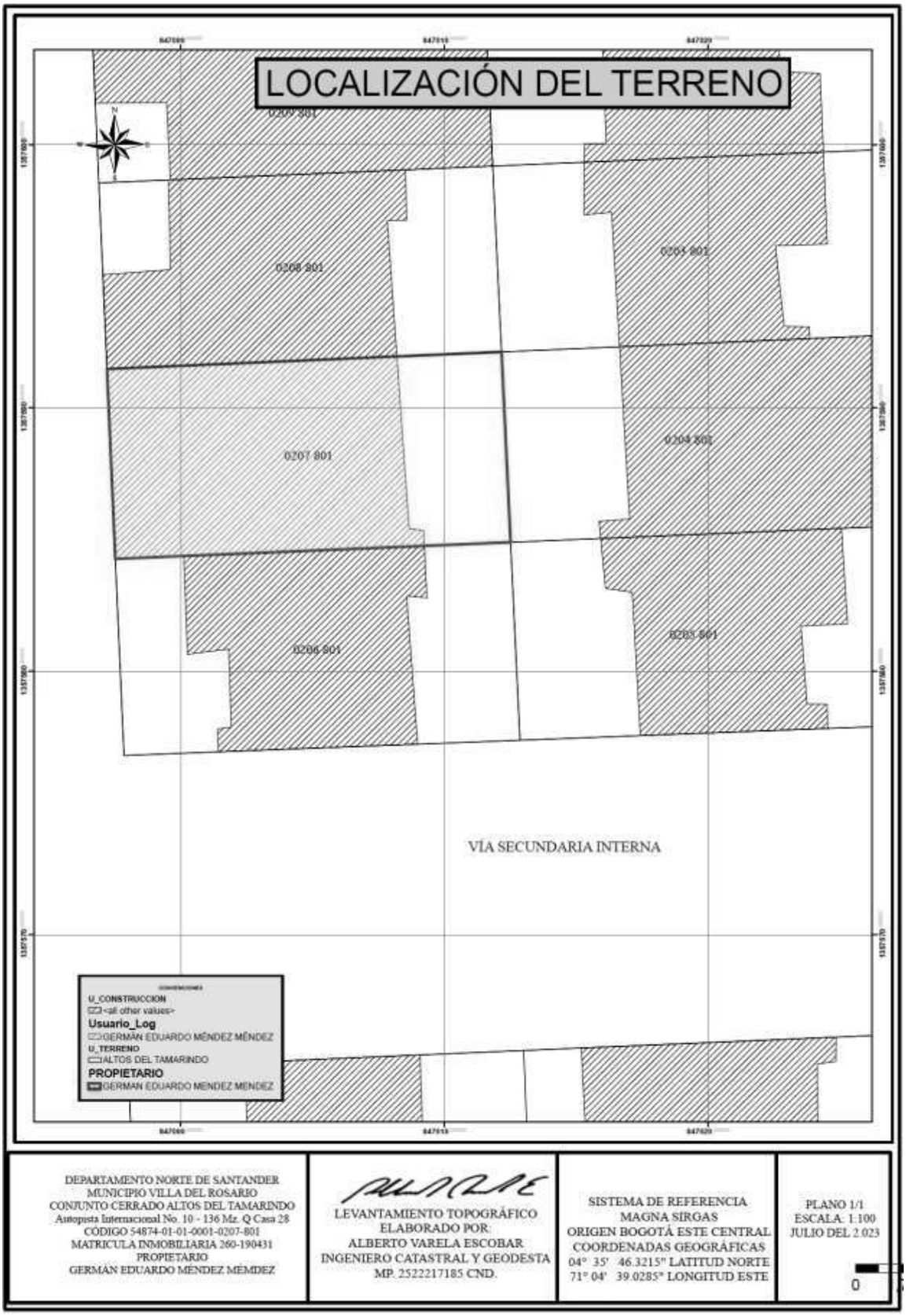

5.10 Linderos.

Tomando de la carta catastral Urbana del Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC", los linderos son los siguientes:

- Norte: en 13.90 metros, con Casa Q 27.
- Oriente: En 7.18 metros, con Casa Q 2.
- Sur: en 13.90 metros, con Casa Q 29.
- Occidente: En 7.18 metros, con vía interna secundaria del conjunto.

6. NOMATIVIDAD.

Tomando como base lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Villa del Rosario, las zonas de actividad residencial son aquellas de uso predominante residencial.

En el Modelo de Ocupación del Suelo, el sector donde se ubica el predio corresponde **Zonas de Actividad Residencial 3 (ZR3).** Es aquella de uso unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar para grupos de pocos ingresos y con densidad alta.

7. PRECIO

El panorama en Villa del Rosario es hoy muy diferente, desde 2006 y hasta 2008 el crecimiento de los precios de construcción en la ciudad estuvo muy por encima del resto del país. En 2009 seguía por encima, pero con un rango menos escandaloso. A partir del año 2010 empieza a decrecer por la problemática del vecino país.

Además, por cada vivienda nueva que fue ocupada, una más entraba en la lista de vivienda usada que hoy está represada y con precios que representan no más del 0,7% de rentabilidad mensual. La situación para los propietarios es crítica (la mayoría arrienda al 0,3% o 0,5% de rentabilidad), pero no se espera que en los próximos años el ritmo de demanda vivienda en usada vuelva a normalizarse.

Muchas de las construcciones fueron una manera de invertir de los venezolanos, por lo que hoy, la oferta de bienes para arrendar está muy por encima de la demanda. El exceso de inmueble ha hecho que los precios se estanquen, con una inevitable tendencia a la baja y ha reducido los terrenos disponibles en la ciudad para construir viviendas de interés social, esta problemática se evidencia en el Conjunto Residencial Cerrado Altos del Tamarindo II Etapa, donde se encuentran viviendas en a por más de dos años.

8. METODOLOGIA EMPLEADA

Para realizar el cálculo del valor del terreno se utilizó el Método de comparación o de mercado.

La definición del valor de venta de una propiedad en el país se ha convertido en un asunto rodeado de mucha especulación haciendo compleja la comercialización de inmuebles en Colombia; los criterios utilizados son escasos y desde todo punto de vista insuficientes para su determinación.

La elasticidad de algunos procesos inmobiliarios en la ciudad juega un papel de gran impacto en la difícil labor de determinar un precio medianamente aproximado al valor real del metro cuadrado. Aunque el sistema notarial de Villa del Rosario podría ser la fuente más indicada para hacerlo, el valor que se reporta ante estos entes se encuentra generalmente por debajo del precio final de venta del inmueble, generando así dos valores diferentes: el precio real de venta y el precio final reportado. Entidades como la Lonja de Propiedad Raíz y el DANE (indicé de precios de vivienda nueva en Colombia) procuran elaborar reportes periódicos en miras de brindar mejores bases para la comercialización de inmuebles en términos más justos y acordes con la realidad del mercado.

La sistematización de muchos procesos inmobiliarios ya está en marcha, sin embargo la fragmentación del mercado no ha permitido la unificación de la información haciendo difícil contar con un recurso imparcial, transparente y objetivo que beneficie a la industria y establezca un estándar similar al de otros mercados.

A pesar de lo anteriormente expuesto, mediante un proceso ordenado y sistematizado de la información inmobiliaria de compraventa para viviendas en los diferentes sectores de la ciudad, se ha logrado determinar el valor promedio del metro cuadrado de construcción de la vivienda usada por sectores y estratos.

Es así como, las viviendas del Conjunto Residencial Cerrado Altos del Tamarindo II Etapa, están consideradas como populares de clase media baja, al realizar un estudio en los alrededores de la vivienda sobre la oferta de vivienda usada, se encontró que se están ofreciendo seis (6) viviendas de características similares en cuanto al área de terreno, localizadas en un área de influencia de no mas de cinco cuadras a la redonda.

8.1. SUSTENTACIÓN DEL AVALÚO

Terreno: Este Predio se ubica en un sector de fácil acceso del municipio, se encuentra localizado muy cerca de la Autopista Internacional Cúcuta – San Antonio, esta vía es paso obligado de las personas que transitan o necesitan realizar diligencias desde Villa del Rosario hacia Cúcuta, igualmente, el predio desde el punto de vista geométrico, presenta una forma regular, con un frente expuesto sobre la calle interior del conjunto, se decidió que lo más conveniente para la valoración comercial del terreno era realizar el cálculo por el Método de comparación o de mercado.

Para aplicar el Método de comparación o de mercado, se realizó la asimilación de seis (6) inmuebles los cuales están en proceso de comercialización, dichos inmuebles se presentan en el siguiente cuadro.

INMOBILIARIA	BARRIO	ÁREA				VALOR INICIAL
		Construcción		Terreno		
VIVIENDO.LC	ALTOS DEL TAMARINDO	75,6	m²	99,8	m²	$ 118.000.000,00
VIVIENDO.LC	ALTOS DEL TAMARINDO	80	m²	99,8	m²	$ 100.000.000,00
ARCOTECH CONSTRUCTORES	ALTOS DEL TAMARINDO	70	m²	99,8	m²	$ 120.000.000,00
Trading inmobiliario	ALTOS DEL TAMARINDO	90	m²	99,8	m²	$ 110.000.000,00
Trading inmobiliario	ALTOS DEL TAMARINDO	90	m²	99,8	m²	$ 110.000.000,00
Villa Real Asociados	ALTOS DEL TAMARINDO	80	m²	99,8	m²	$ 110.000.000,00

8.2. AVALÚO CATASTRAL.

El avalúo catastral calculado por la división de impuestos municipales de la Alcaldía de Villa del Rosario, de la Vivienda ubicada en Autopista Internacional No. 10 - 136 Manzana Q Casa 28, del Conjunto Residencial Cerrado Altos del Tamarindo II Etapa, correspondiente a la vigencia del año 2.023, como se puede observar en el recibo es de: Veintisiete millones quinientos treinta y cinco mil pesos m/cte. ($ 27,535,000.00).

El código general del proceso establece que Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%) https://leyes.co/codigo_general_del_proceso/444.htm.

Teniendo en cuenta que el avalúo catastral es de $ 27,535,000.00, este valor incrementado en un 50% sería:

DESCRIPCIÓN	VALORES
Avalúo Catastral	$ 27.535.000,00
Incremento 50%	$ 13.767.500,00
Avalúo total	$ 41.302.500,00

8.3. MEMORIA DE CÁLCULO.

Para realizar las proyecciones económicas según el Método de Mercado o Comparación, se utilizó la fórmula de la media aritmética.

La media aritmética o promedio, de una cantidad finita de números, es igual a la suma de todos ellos dividida entre el número de sumandos. Es uno de los principales estadísticos muéstrales.

Expresada de forma más intuitiva, podemos decir que la media (aritmética) es la cantidad total de la variable distribuida a partes iguales entre cada observación.

Dados los n números a1, a2, ..., an, la media aritmética se define simplemente como:

$$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^{n} f_i}{n} = \frac{f_1 + \cdots + f_n}{n}$$

Desviación estándar: (S). Se define como la raíz cuadrada de la suma de las diferencias de los valores de la encuesta con respecto a la media aritmética elevada al cuadrado y el resultado dividido por el número de casos estudiados, N. Esta definición se formaliza con la siguiente expresión:

$$S = \sqrt{\frac{\sum (X_i - \overline{X})^2}{N}}$$

En donde:

$\overline{X}$ = media aritmética
Xi = dato de la encuesta
N = número de datos de la encuesta.

Coeficiente de variación: (V). Se define como la relación (división) que existe entre la desviación estándar y la media aritmética multiplicada por 100.

Esta definición se puede formalizar en la siguiente expresión:

$$V = \frac{S}{\overline{X}} * 100$$

En donde:

V = coeficiente de variación
S = desviación estándar
$\overline{X}$ = media aritmética.

CUADRO No. 1
Estudio de mercado para el cálculo del Valor metro cuadrado de terreno.

INMOBILIARIA	BARRIO	ÁREA		VALOR m²	VALOR INICIAL	PORCENTAJE DE NEGOCIACIÓN	VALOR FINAL
AM INMOBLILIARIA	ALTOS DEL TAMARINDO	99,8	m²	$ 354.709,42	$ 118.000.000,00	5,00%	$ 35.382.264,53
RENTABIEN	ALTOS DEL TAMARINDO	99,8	m²	$ 300.601,20	$ 100.000.000,00	5,00%	$ 29.984.969,94
RENTABIEN	ALTOS DEL TAMARINDO	99,8	m²	$ 360.721,44	$ 120.000.000,00	5,00%	$ 35.981.963,93
D.C. COLOMBIA S.A.S	ALTOS DEL TAMARINDO	99,8	m²	$ 330.661,32	$ 110.000.000,00	5,00%	$ 32.983.466,93
D.C. COLOMBIA S.A.S	ALTOS DEL TAMARINDO	99,8		$ 330.661,32	$ 110.000.000,00	5,00%	$ 32.983.466,93
CASA NIÑA CECI	ALTOS DEL TAMARINDO	99,8		$ 330.661,32	$ 110.000.000,00	5,00%	$ 32.983.466,93

8.3.1. **Cálculo del metro cuadrado de terreno.** El valor del metro cuadrado de terreno representa el 30% del valor de la construcción, para conocer el valor del metro cuadrado de terreno se realizó una investigación en diferentes empresas inmobiliarias y en la Cámara Colombiana de la construcción de la oferta de terrenos urbanizables, por otro lado, se tomaron los valores de las ofertas de mercado y se realizó el cálculo a partir de los valores finales relacionados en el cuadro anterior dando como resultado que el valor del metro cuadrado de terreno

Aplicando las fórmulas planteadas para los valores del metro cuadrado de terreno indicadas anteriormente tenemos:

VALOR TERRENO	
VALOR METRO CUADRADO	$ 334.669,34
DESVIACION ESTÁNDAR	$ 21.396,95
COEFICIENTE DE VARIACIÓN	0,06
LÍMITE SUPERIOR	$ 356.066,29
LIMITE INFERIOR	$ 313.272,39
VALOR ADOPTADO	$ 335.000,00

El Valor del metro cuadrado de terreno es de: Trescientos treinta y cinco mil pesos m/cte. ($ 355.000,00)

8.3.2. Cálculo de la construcción.

Para obtener el valor del metro cuadrado de construcción, aplicando las fórmulas de la media aritmética y desviación estándar planteadas anteriormente a partir de las ofertas tomadas como referencia, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

Calculo para encontrar el valor medio de construcción:

CUADRO No. 1
Estudio de mercado para el cálculo del Valor metro cuadrado de construcción.

INMOBILIARIA	BARRIO	ÁREA		VALOR m²	VALOR INICIAL	PORCENTAJE DE NEGOCIACIÓN	VALOR FINAL
AM INMOBLILIARIA	ALTOS DEL TAMARINDO	75,6	m²	$ 1.092.592,59	$ 118.000.000,00	5,00%	$ 82.545.370,37
RENTABIEN	ALTOS DEL TAMARINDO	80	m²	$ 875.000,00	$ 100.000.000,00	5,00%	$ 69.956.250,00
RENTABIEN	ALTOS DEL TAMARINDO	70	m²	$ 1.200.000,00	$ 120.000.000,00	5,00%	$ 83.940.000,00
D.C. COLOMBIA S.A.S	ALTOS DEL TAMARINDO	90	m²	$ 855.555,56	$ 110.000.000,00	5,00%	$ 76.957.222,22
D.C. COLOMBIA S.A.S	ALTOS DEL TAMARINDO	90	m²	$ 855.555,56	$ 110.000.000,00	5,00%	$ 76.957.222,22
CASA NIÑA CECI	ALTOS DEL TAMARINDO	80	m²	$ 962.500,00	$ 110.000.000,00	5,00%	$ 76.951.875,00

Aplicando las fórmulas planteadas para los valores del metro cuadrado de terreno indicadas anteriormente tenemos:

VALOR CONSTRUCCIÓN	
VALOR METRO CUADRADO	$ 973.533,95
DESVIACION ESTÁNDAR	$ 143.617,77
COEFICIENTE DE VARIACIÓN	0,15
LÍMITE SUPERIOR	$ 1.117.151,72
LIMITE INFERIOR	$ 829.916,18
VALOR ADOPTADO	$ 974.000,00

El Valor del metro cuadrado de construcción es de: Novecientos setenta y cuatro mil pesos m/cte. ($ 974.000,00)

8.4. **DEPRECIACIÓN**.

Para calcular el porcentaje de depreciación se utiliza la metodología de FITTO Y CORVINI, en el cual se establece la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe avaluar la vida remanente del bien.

Para este caso se calculó la depreciación de la Construcción con una vetustez de 26 años, teniendo en cuenta que al bien inmueble se le han hecho modificaciones en su estructura, pisos y cubierta, por consiguiente se utiliza la Clase 1.5 para la depreciación de las construcciones pues el inmueble necesita reparaciones sencillas por ejemplo en los pisos o pañetes, el porcentaje de depreciación adoptado para el cálculo es de 16.40%, para este cálculo utilizamos la tabla de Fitto y Corvini,.

En la siguiente tabla se presentan los datos tomados para calcular la depreciación.

DESCRIPCIÓN	VETUSTEZ	VIDA UTIL	CLASE	DEPRECIACIÓN	VALOR CONSTRUCIONES	DEPRECIACIÓN	VALOR ADOPTADO
CONSTRUCCIONES	26 AÑOS	80	1,5	16,40%	$ 77.920.000,00	$ 12.778.880,00	$ 65.141.120,00

NOTA: La metodología para esta investigación se realizó, tomando como base los parámetros de la RESOLUCIÓN NÚMERO 620, del 22 de septiembre de 2008, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC", Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.

9. LIQUIDACIÓN DEL AVALÚO

En el siguiente cuadro se presenta el calculo correspondiente valor total del Bien Inmueble, el cual es corresponde a los cálculos resultantes de la investigación del mercado inmobiliario.

DESCRIPCIÓN	ÁREA/%	VALOR UNITARIO	TOTALES
TERRENO	99,80 m²	$ 335.000,00	$ 33.433.000,00
CONSTRUCCIÓN	80,00 m²	$ 974.000,00	$ 77.920.000,00
DEPRECIACIÓN	16,40%	$ 12.778.880,00	$ 12.778.880,00
VALOR TOTAL DE LA VIVIENDA			$ 98.574.120,00

9.1. **Valor total del predio**. El Avalúo comercial final de la Vivienda ubicada en Autopista Internacional No. 10 - 136 Mz. Q Casa 28, del Conjunto Residencial Cerrado Altos del Tamarindo II Etapa, del municipio de Villa del Rosario es de: Noventa y ocho millones quinientos setenta y cuatro mil ciento veinte pesos m/cte. _____ $ 98.574.120,00

Atentamente;

ALBERTO VARELA ESCOBAR
C. C. 19.163.077 DE BOGOTA
MP. **:** 2522217185 - CND.
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR R.A.A/ AVAL - 19163077
Dirección: Calle 8 No. 6E – 26 Edificio Bonaire.
Barrio La Riviera Cúcuta.
Celulares: 316-644-37-39 – 300-803-71454.
Email: geoave@hotmaol.com – geoave@gmail.com.

10. PREDIOS CONSULTADSO PARA LA INVESTIGACION DE MERCADO

Villa Del Rosario, Norte De Santander

$ 118.000.000

Altos del tamarindo · 2 habitaciones · 1 baño · **Casa** · conjunto cerrado · parqueadero · vigilancia privada · aire acondicionado · cocina integral

Se vende hermosa casa en conjunto residencial en villa del rosario, consta con un area de 75.6 metros, 2 habitaciones, la habitacion principal cuenta con aire acondicionado, un baño, zona de lavado, cocina integral, tiene platabanda para contruir segundo piso, el conjunto residencial,tiene piscin...

actualizado hace más de 1 mes por VIVIENDOLA

Villa Del Rosario, Norte De Santander

$ 100.000.000

Altos del tamarindo · 3 habitaciones · 1 baño · **Casa** · conjunto cerrado · parqueadero · zona de ropas

Casa en conjunto cerrado en villa del rosario, consta de 3 habitaciones, dos baños, sala comedor, cocina básica, patio de ropa, y parqueadero descubierto. el arriendo incluye administración y servicio del agua. venta negociable

actualizado hace más de 1 mes por VIVIENDOLA

Calle 10 # 10 - 136 Casa P 2 CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL TAMARINDO

$ 120.000.000

Altos del tamarindo · 70 m² · $ 1.714.286/m² · 3 habitaciones · 1 baño · **Casa** · conjunto cerrado · vigilancia privada · closet · piscina · salón social

Arriendo casa en Conjunto Cerrado con porche, consta de 3 alcobas 1 con closet, sala comedor, cocina con gabinetes en madera, patio lavadero, 1 baño social, el conjunto cuenta con salón social, piscina para adultos y niños, vigilancia 24 horas. Código Orbis 1988.

actualizado hace más de 1 mes por FINCARAIZ

QUINTAS DE TAMARINDO, Cúcuta, Norte de Santander, Colombia

$ 110.000.000

Altos del tamarindo · 90 m² · $ 1.222.222/m² · 3 habitaciones · 1 baño · **Casa** · parqueadero · vigilancia privada · bbq · zona de ropas · piscina

Bellisima casa en quintas de tamarindo i tu próxima vivienda consta de: 3 habitaciones. 1 baño. Sala comedor. Coocina. Patio de ropas. Porche. Parqueadero zonas comunes: dos piscinas. Parque infantil. Salón social. Zona bbq. Cancha polideportivo. Patinodromo. Vigilancia 24 horas

actualizado hace más de 1 mes por TRADING INMOBILIARIO

RGGM+QX Villa Del Rosario, Norte de Santander, Colombia

$ 110.000.000

Altos del tamarindo · 3 habitaciones · 1 baño · **Casa** · portería · jardín · gimnasio · piscina · cancha múltiple

Condominio cuenta con parqeu infantil, zonas verdes, 3 canchas multiples, 2 piscinas, porteria vigilada 24/7, gimnasio, planta electrica

actualizado hace más de 1 mes por INMOBILIARIA VILLA-REAL ASOCIADOS SAS

11. CETIFICACIONES ACADÉMICAS DEL PERITO.

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
"FRANCISCO JOSE DE CALDAS"

Confiere el título de

Ingeniero Catastral y Geodesta

En atención a que el Sr.

Alberto Varela Escobar

Identificado con C.C. No. 19'163.077 expedida en Bogotá, terminó satisfactoriamente los estudios correspondientes y que llena las condiciones académicas necesarias.

En testimonio de lo anterior se firma y se refrenda con el respectivo sello en Bogotá, D. E. a los 30 días del mes de diciembre de 1.981

DECANO

SECRETARIO FACULTAD

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.E.

ANOTADO AL FOLIO 23-V DEL LIBRO DE DIPLOMAS 64

2 de Noviembre de 1984

SECRETARIO DE EDUCACION

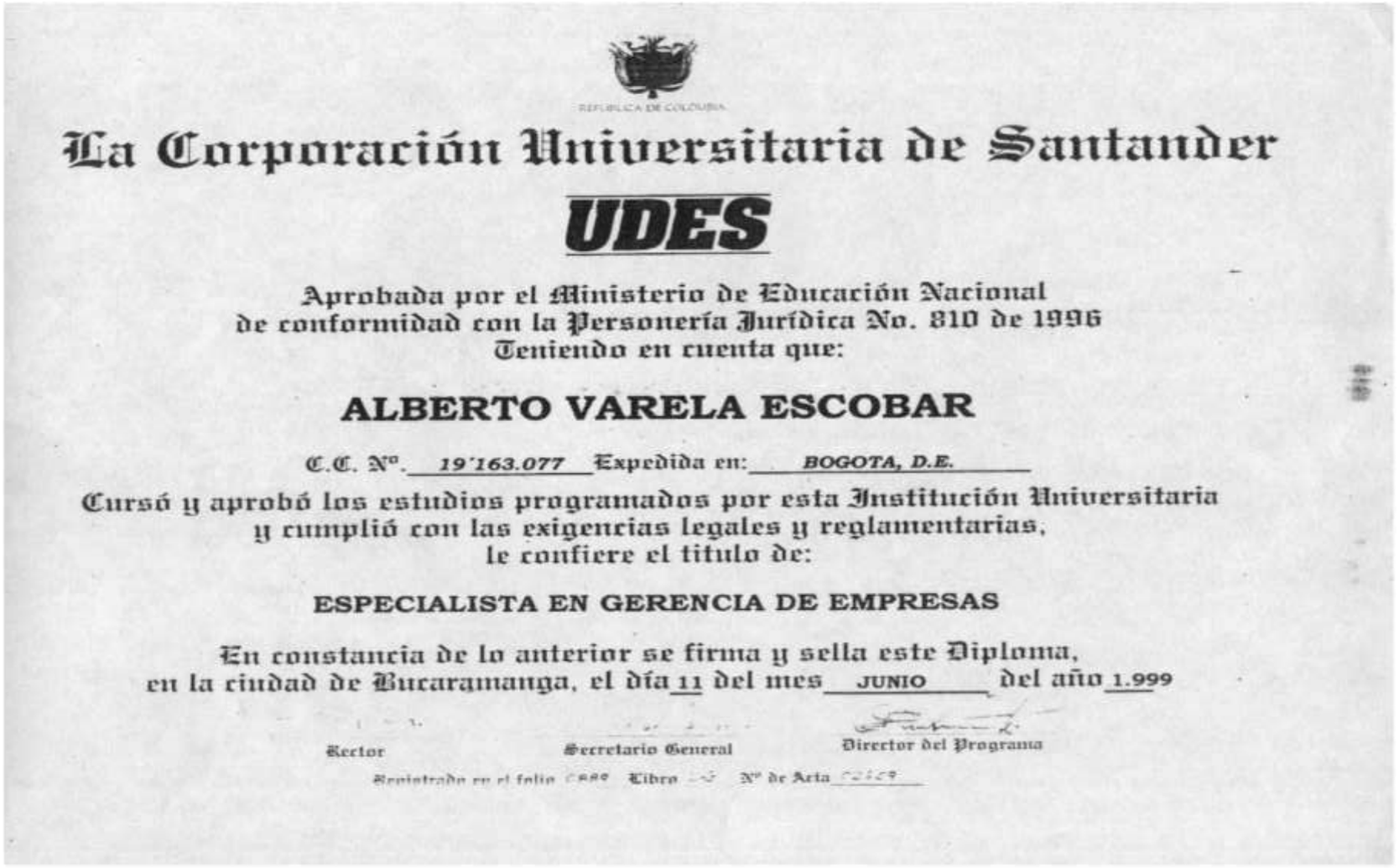

REPUBLICA DE COLOMBIA

La Corporación Universitaria de Santander

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional
de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 de 1996
Teniendo en cuenta que:

ALBERTO VARELA ESCOBAR

C.C. Nº. 19'163.077 Expedida en: BOGOTA, D.E.

Cursó y aprobó los estudios programados por esta Institución Universitaria
y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias,
le confiere el titulo de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE EMPRESAS

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el día 11 del mes JUNIO del año 1.999

Rector Secretario General Director del Programa

Registrado en el folio [illegible] Libro [illegible] Nº de Acta [illegible]

CALLE 8 No. 6E – 26. ED. BONAIRE. Cel. 3008037145 – 316-644-3739 Email: geoave@hotmail.com – Cúcuta.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-1982362

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ALBERTO VARELA ESCOBAR, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 19163077, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CATASTRAL Y GEODESTA con MATRICULA PROFESIONAL 25222-17185 desde el 13 de Febrero de 1985, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 180.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Abril del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

PIN de Validación: abca0a9d

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ALBERTO VARELA ESCOBAR, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19163077, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 26 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-19163077.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ALBERTO VARELA ESCOBAR se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Regimen
26 Abr 2018	**Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Regimen
26 Abr 2018	**Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción	Regimen
26 Abr 2018	**Régimen Académico**

PIN de Validación: abca0a9d

RAA Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

A.N.A.

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción	Regimen
26 Abr 2018	**Régimen Académico**

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción	Regimen
26 Abr 2018	**Régimen Académico**

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen
26 Abr 2018	**Régimen Académico**

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción	Regimen
26 Abr 2018	**Régimen Académico**

PIN de Validación: abca0a9d

RAA Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

A.N.A.

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción	Regimen
26 Abr 2018	**Régimen Académico**

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción	Regimen
26 Abr 2018	**Régimen Académico**

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción	Regimen
26 Abr 2018	**Régimen Académico**

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción	Regimen
26 Abr 2018	**Régimen Académico**

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

PIN de Validación: abca0a9d

https://www.raa.org.co

Fecha de inscripción	Regimen
26 Abr 2018	**Régimen Académico**

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen
26 Abr 2018	**Régimen Académico**

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
Dirección: CLL 8 #6E-26 EDIFICIO BONAIRE
Teléfono: 3166443739
Correo Electrónico: geoave@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Ingeniero Catastral y Geodesta - La Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ALBERTO VARELA ESCOBAR, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19163077.

El(la) señor(a) ALBERTO VARELA ESCOBAR se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN de Validación: bf010b8c

https://www.raa.org.co

PIN DE VALIDACIÓN

bf010b8c

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Julio del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura
MATRICULA No. 2522217185CND
Ing Catastr Geodesta
APELLIDOS
Varela Escobar
NOMBRES
Alberto
C.C. 19.163.077
UNIVERSIDAD
Distrital

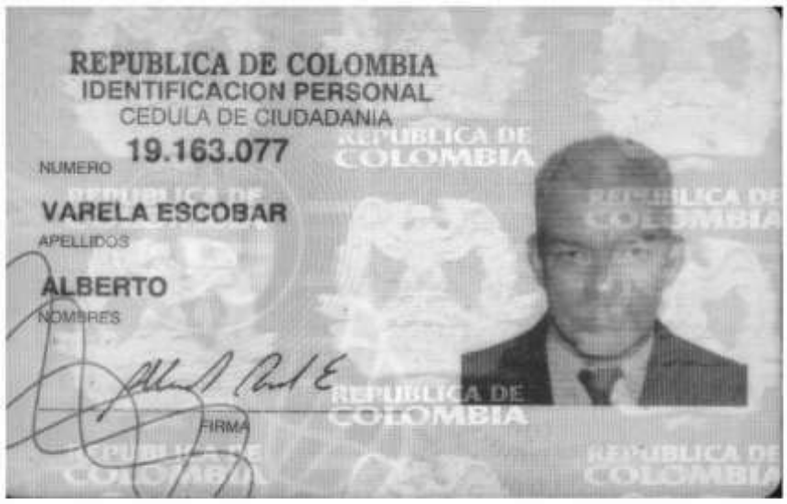
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19.163.077
VARELA ESCOBAR
APELLIDOS
ALBERTO
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 05-FEB-1952
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
02-JUL-1973 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500102-42116887-M-0019163077-20030929 0048103269N 01 146755206

PRESIDENCIA ASOCIACION NACIONAL DE
ABOGADOS LITIGANTES "ANDAL"
Seccional Norte de Santander
DOCTOR
LUIS ENRIQUE TARAZONA
ABOGADO

En el desempeño de nuestra profesión, nosotros los Abogados
Debemos ser asimilados a los Magistrados, en cuanto al respeto
Y consideraciones que deben guardársenos.
PRINCIPIO PROFESIONAL DEL ABOGADO

Señor
JUEZ TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLA DEL ROSARIO (N de S).
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario
Rad: 2019-00097-00
Demandante: Juan José Beltrán Galvis
Demandado: German Eduardo Méndez Méndez

LUIS ENRIQUE TARAZONA, abogado titulado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.222.022 expedida en Cúcuta y portador de la Tarjeta Profesional No. 31.299 del C.S de la J, con oficina profesional ubicada en la calle 12 No, 4-19 Oficina 303 Edificio Panamericano y teléfono 3102742596, email abolett1@hotmail.com, como apoderado del demandante de la referencia en forma respetuosa concurro a su Despacho para allegar certificado de avalúo catastral expedido por el IGAC y que asciende a la suma de $28.777.000, que sumado en un 50% conforme al artículo 444 del C.G.P. nos da un avalúo o valor para la licitación de $43.165.500.

Señor Juez,

LUIS ENRIQUE TARAZONA
T.P. No. 31.299 del C. S. de la J
C.C. No. 13.222.022 de Cúcuta

Powered by CamScanner

IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 2790-979137-51099-0
FECHA: 1 /marzo/2024

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: GERMAN EDUARDO MENDEZ MENDEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 88131011 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FISICA
DEPARTAMENTO:54-NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO:874-VILLA DEL ROSARIO
NÚMERO PREDIAL:01-01-00-00-0001-0801-8-00-00-0207
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-01-0001-0207-801
DIRECCIÓN:AU INTERNAL 10 136 MZ Q CS 28 CJ R
MATRÍCULA:260-190431
ÁREA TERRENO:0 Ha 166.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:80.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:$ 28,777,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	**NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS**	**TIPO DE DOCUMENTO**	**NÚMERO DE DOCUMENTO**
1	GERMAN EDUARDO MENDEZ MENDEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	88131011
		TOTAL DE PROPIETARIOS:	1

El presente certificado se expide para **JUZGADOS O ENTIDADES (EXENTOS DE PAGO)**.

María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

OTA:

presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o servación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

ágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener or derecho a la propiedad o posesión del predio.

ase de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro dente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento tlántico), los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Calima, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Cumbre, La Victoria, ndo, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Versalles, Yumbo y Jamundí del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Cajica, Carmen De Carupa, Chaguaní, Chipaque, Cucunuba, Cota, Cogua, El Colegio, El ón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Síquima, Guayabetal, cheta, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguazaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Paime, Pandi, Paratebueno, Pasca, Pulí, radanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Sopo, Subachoque, Supatá, , Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Ubaque, Une, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón y Zipaquirá, icencio del departamento del Meta, Sincelejo del Departamento de Sucre, los municipios de Cúcuta, Abrego, Bucarasica, Cáchira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La a, San Calixto, Sardinata y Teorama del Departamento de Norte de Santander, Manizales- Caldas, los municipios de Neiva y Garzón del Departamento de Huila, Santa Rosa de l del Departamento de Risaralda, Ibagué - Tolima, Cartagena de Indias - Bolivar, Medio Baudó del Departamento de Chocó, Armenia del Departamento de Quindío, municipios de gún y Montería del Departamento Córdoba, los municipios de Valledupar, Rio de Oro y Chirigüana del Departamento de Cesar, los municipios de Málaga y Barrancabermeja del rtamento de Santander, los municipios de Sabanalarga y Soledad del Departamento del Atlántico, el municipio de Florencia -Caquetá, los municipios de Tunja y Chiquinquirá del rtamento de Boyacá al no ser de competencia de esta entidad.

racidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

//tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam, con el número del certificado catastral.

cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

PROCESO:	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO 548744089-001-2020-00116-00
DEMANDANTE:	DIANA PATRICIA CUERVO GÓMEZ. - C.C. 52.498.888
DEMANDADO:	ANFA COMERCIALIZADORA LTDA. - NIT. 900.192.733-8 Representada Legalmente por ÁLVARO MORENO BADILLO. - C.C. 13.488.546
ASUNTO:	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CLASE DE TRASLADO **LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE FECHA 22/03/2024**

FECHA PRESENTACIÓN
LIQUIDACIÓN DE COSTAS 22/03/2024

SE FIJA EN LISTA…… 01 DE ABRIL DE 2024 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA…… 01 DE ABRIL DE 2024 HORA 6:00 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el articulo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 01 de abril de 2024 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 6:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días de la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho **comenzando el 02 de abril de 2024 y finalizando el 04 de abril de 2024**. En constancia.

NIDIA MARGARITA ESPEJPO NIÑO
Secretaria

Villa del Rosario, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

A continuación, tal y como fuera dispuesto en la providencia fechada 25 de agosto de 2021 emitida por esta Unidad Judicial, me permito realizar, a cargo de la parte demandada, la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el presente proceso **RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO,** radicado No. 548744089-00**-2020-00116-**00, instaurado por **DIANA PATRICIA CUERVO GÓMEZ,** identificada con **C.C. 52.498.888,** en contra de **ANFA COMERCIALIZADORA LTDA,** identificada con **NIT. 900.192.733-8,** Representada Legalmente por **ÁLVARO MORENO BADILLO,** identificado con **C.C. 13.488.546** la cual es como sigue.

CONCEPTO	**VALOR**
Agencias en derecho	$ 00.000,00
Gastos o Expensas Acreditas por la Parte Accionante	$ 14'420.000,00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 14'420.000,00**

MARGARITA ESPEJO NIÑO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTÍA 548744089-003-2021-00122-00	
DEMANDANTE:	MAYRA NAYDU MARTÍNEZ FIERRO.	- C.C. 37.279.984
DEMANDADO:	LUIS ALBERTO GARCÍA REY.	- C.C. 88.195.602.
ASUNTO:	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS	

CLASE DE TRASLADO **LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE FECHA 12/03/2024**

FECHA PRESENTACIÓN
LIQUIDACIÓN DE COSTAS 12/03/2024

SE FIJA EN LISTA..... 01 DE ABRIL DE 2024 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA..... 01 DE ABRIL DE 2024 HORA 6:00 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el articulo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 01 de abril de 2024 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 6:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días de la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho **comenzando el 02 de a abril de 2024 y finalizando el 04 de abril de 2024**. En constancia.

NIDIA MARGARITA ESPEJPO NIÑO
Secretaria

Villa del Rosario, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

A continuación, tal y como fuera dispuesto en la providencia fechada 01 de marzo de 2024, de este Despacho Judicial, me permito realizar, a cargo de la parte demandada, la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA,** radicado No. 548744089-003**-2021-00122-**00, instaurado por **La señora MAYRA NAYDU MARTÍNEZ FIERRO,** identificada con **C.C. 37.279.984,** Contra de **LUIS ALBERTO GARCÍA REY,** identificado con **C.C. 88.195.602**, la cual es como sigue.

CONCEPTO	**VALOR**
Agencias en derecho	$ 1'100.000,00
Gastos o Expensas Acreditas por la Parte Accionante	$ 38.000,00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 1'138.000,00**

MARGARITA ESPEJO NIÑO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

PROCESO:	EJECUTIVO POR CANONES DE ARRENDAMIENTO DE MINIMA CUANTIA 548744089-003-2021-00187-00	
DEMANDANTE:	RENTABIEN S.A.S.,	- NIT. 890.502.532-0
DEMANDADO:	JESSICA CAROLINA QUIROGA ORTEGA,	- C.C. 1.102.361.842
ASUNTO:	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS	

CLASE DE TRASLADO **LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE FECHA 12/03/2024**

FECHA PRESENTACIÓN
LIQUIDACIÓN DE COSTAS 12/03/2024

SE FIJA EN LISTA..... 01DE ABRIL DE 2024 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA..... 01 DE ABRIL DE 2024 HORA 6:00 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el articulo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 01 de abril de 2024 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 6:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días de la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho **comenzando el 02 de abril de 2024 y finalizando el 04 de abril de 2024**. En constancia.

NIDIA MARGARITA ESPEJPO NIÑO
Secretaria

Villa del Rosario, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

A continuación, tal y como fuera dispuesto en la providencia fechada 29 de julio de 2022 emitida por esta Unidad Judicial, me permito realizar, a cargo de la parte demandada, la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el presente proceso **EJECUTIVO POR CANONES DE ARRENDAMIENTO DE MINIMA CUANTIA,** radicado No. 548744089-003**-2021-00187-**00, instaurado por La inmobiliaria **RENTABIEN S.A.S.,** identificada con **NIT. 890.502.532-0,** Contra de **e JESSICA CAROLINA QUIROGA ORTEGA,** identificada con **C.C. 1.102.361.842**, la cual es como sigue.

CONCEPTO	**VALOR**
Agencias en derecho	$ 203.000,00
Gastos o Expensas Acreditas por la Parte Accionante	$ 15.000,00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 218.000,00**

MARGARITA ESPEJO NIÑO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA 548744089-003-2021-00469-00
DEMANDANTE:	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. - NIT. 860.032.330-3
DEMANDADO:	JOAQUIN ALBERTO FUENTES MARQUEZ, - C.C. 13.249.388
ASUNTO:	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CLASE DE TRASLADO **LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE FECHA 12/03/2024**

FECHA PRESENTACIÓN
LIQUIDACIÓN DE COSTAS 12/03/2024

SE FIJA EN LISTA..... 01 DE ABRIL DE 2024 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA..... 01 DE ABRIL DE 2024 HORA 6:00 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el articulo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 01 de abril de 2024 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 6:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días de la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho **comenzando el 02 de abril de 2024 y finalizando el 04 de abril de 2024**. En constancia.

NIDIA MARGARITA ESPEJPO NIÑO
Secretaria

Villa del Rosario, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

A continuación, tal y como fuera dispuesto en la providencia fechada 13 de abril de 2022 emitida por esta Unidad Judicial, me permito realizar, a cargo de la parte demandada, la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el presente proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA,** radicado No. 548744089-003**-2021-00469-**00, instaurado por La **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A**. identificada con **NIT. 860.032.330-3**, Contra del señor **JOAQUIN ALBERTO FUENTES MARQUEZ,** identificado con **C.C. 13.249.388,** la cual es como sigue.

CONCEPTO	**VALOR**
Agencias en derecho	$ 270.000,00
Gastos o Expensas Acreditas por la Parte Accionante	$ 00.000,00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 270.000,00**

MARGARITA ESPEJO NIÑO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

PROCESO:	EJECUTIVO DE SINGULAR MINIMA CUANTIA 548744089-003-2021-00600-00	
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.	- NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO:	MARCO ANTONIO DURAN ROMERO.,	- C.C. 88.186.296
ASUNTO:	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS	

CLASE DE TRASLADO **LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE FECHA 12/03/2024**

FECHA PRESENTACIÓN
LIQUIDACIÓN DE COSTAS 12/03/2024

SE FIJA EN LISTA..... 01 DE ABRIL DE 2024 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA..... 01 DE ABRIL DE 2024 HORA 6:00 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el articulo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 01 de abril de 2024 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 6:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días de la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho **comenzando el 02 de abril de 2024 y finalizando el 04 de abril de 2024**. En constancia.

NIDIA MARGARITA ESPEJPO NIÑO
Secretaria

Villa del Rosario, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

A continuación, tal y como fuera dispuesto en la providencia fechada 19 de octubre de 2022 emitida por esta Unidad Judicial, me permito realizar, a cargo de la parte demandada, la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA,** radicado No. 548744089-003**-2021-00600-**00, instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.** identificado con **NIT. 890.903.938-8**, Contra del señor **MARCO ANTONIO DURAN ROMERO.,** identificado con, **C.C. 88.186.296,** la cual es como sigue.

CONCEPTO	**VALOR**
Agencias en derecho	$ 799.000,00
Gastos o Expensas Acreditas por la Parte Accionante	$ 33.400,00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 832.400,00**

MARGARITA ESPEJO NIÑO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA 548744089-003-2023-00022-00	
DEMANDANTE:	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	- Nit.830.089.530-6
DEMANDADO:	GLORIA FERRER BARRERA	- CC.60.327.477
	JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS	- CC.13.504.307,
ASUNTO:	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS	

CLASE DE TRASLADO **LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE FECHA 12/03/2024**

FECHA PRESENTACIÓN
LIQUIDACIÓN DE COSTAS 12/03/2024

SE FIJA EN LISTA..... 01 DE ABRIL DE 2024 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA..... 01 DE ABRIL DE 2024 HORA 6:00 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el articulo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 01 de abril de 2024 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 6:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días de la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho **comenzando el 02 de abril de 2024 y finalizando el 04 de abril de 2024**. En constancia.

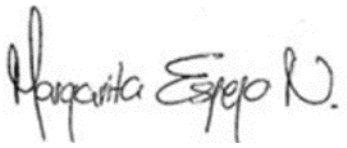

NIDIA MARGARITA ESPEJPO NIÑO
Secretaria

Villa del Rosario, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

A continuación, tal y como fuera dispuesto en la providencia fechada 16 de febrero de 2024 emitida por esta Unidad Judicial, me permito realizar, a cargo de la parte demandada, la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA,** radicado No. 548744089-003**-2023-00022-**00, instaurado por la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** identificada con **Nit.830.089.530-6**, Contra los señores **GLORIA FERRER BARRERA** identificada con **CC.60.327.477** y **JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS** identificado con **CC.13.504.307**,, la cual es como sigue.

CONCEPTO	**VALOR**
Agencias en derecho	$ 4'500.000,00
Gastos o Expensas Acreditas por la Parte Accionante	$ 40.000,00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 4'540.000,00**

MARGARITA ESPEJO NIÑO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA 548744089-003-2023-00337-00	
DEMANDANTE:	El CONJUNTO CERRADO TENNIS PARK RESERVA CAMPESTRE PH	- Nit.901.429.582-6,
DEMANDADO:	KARINA ANDREA BARRIOS PEÑARANDA,	- C.C.1.090.456.862
ASUNTO:	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS	

CLASE DE TRASLADO **LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE FECHA 12/03/2024**

FECHA PRESENTACIÓN
LIQUIDACIÓN DE COSTAS 12/03/2024

SE FIJA EN LISTA…… 01 DE A BRIL DE 2024 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA…… 01 DE ABRIL DE 2024 HORA 6:00 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el articulo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 01 de abril de 2024 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 6:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días de la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho **comenzando el 02 de abril de 2024 y finalizando el 04 de abril de 2024**. En constancia.

NIDIA MARGARITA ESPEJPO NIÑO
Secretaria

Villa del Rosario, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

A continuación, tal y como fuera dispuesto en la providencia fechada 16 de febrero de 2024 emitida por esta Unidad Judicial, me permito realizar, a cargo de la parte demandada, la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA,** radicado No. 548744089-003**-2023-00337-**00, instaurado por **El CONJUNTO CERRADO TENNIS PARK RESERVA CAMPESTRE PH** identificado con **Nit.901.429.582-6**, Contra de **KARINA ANDREA BARRIOS PEÑARANDA**, identificada con **C.C. No. 1.090.456.862**,, la cual es como sigue.

CONCEPTO	**VALOR**
Agencias en derecho	$ 180.000,00
Gastos o Expensas Acreditas por la Parte Accionante	$ 20.000,00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 200.000,00**

MARGARITA ESPEJO NIÑO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA 548744089-003-2023-00430-00
DEMANDANTE:	El BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIAS.A. "BBVA COLOMBIA" - Nit.860.003.020-1
DEMANDADO:	RICARDO MALDONADO FLOREZ - CC.80.761.099
ASUNTO:	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CLASE DE TRASLADO **LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE FECHA 12/03/2024**

FECHA PRESENTACIÓN
LIQUIDACIÓN DE COSTAS 12/03/2024

SE FIJA EN LISTA..... 01 DE ABRIL DE 2024 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA..... 01 DE ABRIL DE 2024 HORA 6:00 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el articulo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 01 de abril de 2024 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 6:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días de la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho **comenzando el 02 de abril de 2024 y finalizando el 04 de abril de 2024**. En constancia.

NIDIA MARGARITA ESPEJPO NIÑO
Secretaria

Villa del Rosario, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

A continuación, tal y como fuera dispuesto en la providencia fechada 16 de febrero de 2024 emitida por esta Unidad Judicial, me permito realizar, a cargo de la parte demandada, la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA,** radicado No. 548744089-003**-2023-00430-**00, instaurado por **El BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIAS.A. "BBVA COLOMBIA"** identificado con **Nit.860.003.020-1,,** Contra de **RICARDO MALDONADO FLOREZ** identificado con **CC.80.761.099**,, la cual es como sigue.

CONCEPTO	**VALOR**
Agencias en derecho	$ 4'800.000,00
Gastos o Expensas Acreditas por la Parte Accionante	$ 00.000,00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 4'800.000,00**

MARGARITA ESPEJO NIÑO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA 548744089-003-2023-00552-00	
DEMANDANTE:	MI BANCO S.A ANTES BANCO COMPARTIR S.A.	- NIT.860.025.971-5
DEMANDADO:	VICTOR ALFONSO SANABRIA MIRANDA	- CC.88.162.747
ASUNTO:	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y DE CREDITO	

CLASE DE TRASLADO **LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE FECHA 12/03/2024**
LIQUIDACIÓN DE CREDITO DE FECHA 28/02/2024

FECHA PRESENTACIÓN
LIQUIDACIÓN DE COSTAS 12/03/2024
LIQUIDACIÓN DE CREDITO 28/02/2024

SE FIJA EN LISTA…… 01DE ABRIL DE 2024 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA…… 01 DE ABRIL DE 2024 HORA 6:00 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el articulo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 01 de abril de 2024 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 6:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días de la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho y de la liquidación de crédito allegada por la parte demandante, **comenzando el 02 de abril de 2024 y finalizando el 04 de abril de 2024**. En constancia.

NIDIA MARGARITA ESPEJPO NIÑO
Secretaria

Villa del Rosario, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

A continuación, tal y como fuera dispuesto en la providencia fechada 16 de febrero de 2024 emitida por esta Unidad Judicial, me permito realizar, a cargo de la parte demandada, la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA,** radicado No. 548744089-003**-2023-00552-**00, instaurado por **MI BANCO S.A ANTES BANCO COMPARTIR S.A.** identificado con **Nit.860.025.971-5,** Contra de **VICTOR ALFONSO SANABRIA MIRANDA** identificado con **CC.88.162.747**, la cual es como sigue.

CONCEPTO	**VALOR**
Agencias en derecho	$ 860.000,00
Gastos o Expensas Acreditas por la Parte Accionante	$ 00.000,00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 860.000,00**

MARGARITA ESPEJO NIÑO
Secretaria

Señor
JUEZ 3 PROMISCUO VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER
E.S.D

DEMANDANTE: MI BANCO S.A ANTES BANCOMPARTIR S.A
DEMANDADO: VICTOR ALFONSO SANABRIA MIRANDA
RADICADO: 54874408900320230055200
REF: APORTE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante; por medio del presente escrito allego la correspondiente liquidación del crédito ordenada mediante auto que ordeno seguir adelante con la ejecución del 16/2/2024.

Atentamente,

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO
C.C 8163046
T.P. 157745 del C.S. de la J

STAFF INTEGRAL

Soluciones profesionales para sus empresas

LIQUIDACIÓN Victor Alfonso Sanabria Miranda

LIQUIDADO HASTA LA FECHA: **22/02/2024**

CAPITAL	INTERESES	INTERESES DE PLAZO	OTROS CONCEPTOS	AGENCIAS EN DERECHO	TOTAL
12.647.250	3.645.609	3.775.692	731.089	860.000	21.659.640

No Documento	Mes		Brio.cte Efec. Anual	Tasa Aplicable Efec. Anual	Tasa Aplicable diaria	Inserte en esta columna Capitales cuotas u otros	LIQUIDACIÓN DE CREDITO						
	Dia Inicial	Dia Final					Capital Liquidable	Dias Liquidables	Liq Intereses	Saldos de Intereses	Abono	Interes-Abono	Saldos de Capital más Intereses
				1,5									
1354597 - 1539355	21/04/2023	30/04/2023	31,39%	46,99%	0,1056%	12.647.250	12.647.250	10	133.529	133.529	-	133.529	12.780.779
	1/05/2023	31/05/2023	30,27%	45,31%	0,1024%	-	12.647.250	31	401.578	535.106	-	535.106	13.182.356
	1/06/2023	30/06/2023	29,76%	44,54%	0,1010%	-	12.647.250	30	383.131	918.237	-	918.237	13.565.487
	1/07/2023	31/07/2023	29,36%	43,94%	0,0998%	-	12.647.250	31	391.429	1.309.666	-	1.309.666	13.956.916
	1/08/2023	31/08/2023	28,75%	43,03%	0,0981%	-	12.647.250	31	384.572	1.694.238	-	1.694.238	14.341.488
	1/09/2023	30/09/2023	28,03%	41,95%	0,0960%	-	12.647.250	30	364.280	2.058.518	-	2.058.518	14.705.768
	1/10/2023	31/10/2023	26,53%	39,70%	0,0916%	-	12.647.250	31	359.243	2.417.761	-	2.417.761	15.065.011
	1/11/2023	30/11/2023	25,52%	38,18%	0,0886%	-	12.647.250	30	336.310	2.754.071	-	2.754.071	15.401.321
	1/12/2023	31/12/2023	25,04%	37,46%	0,0872%	-	12.647.250	31	341.904	3.095.975	-	3.095.975	15.743.225
	1/01/2024	31/01/2024	23,32%	34,88%	0,0820%	-	12.647.250	31	321.534	3.417.509	-	3.417.509	16.064.759
	1/02/2024	22/02/2024	23,31%	34,87%	0,0820%	-	12.647.250	22	228.100	3.645.609	-	3.645.609	16.292.859

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA 548744089-003-2023-00553-00	
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	- Nit.860.002.964-4
DEMANDADO:	YEFERSON MANTILLA LÁZARO	- CC.91.353.083
ASUNTO:	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS	

CLASE DE TRASLADO **LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE FECHA 12/03/2024**

FECHA PRESENTACIÓN
LIQUIDACIÓN DE COSTAS 12/03/2024

SE FIJA EN LISTA..... 01 DE ABRIL DE 2024 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA..... 01 DE ABRIL DE 2024 HORA 6:00 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el articulo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 01 de abril de 2024 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 6:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días de la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho **comenzando el 02 de abril de 2024 y finalizando el 04 de abril de 2024**. En constancia.

NIDIA MARGARITA ESPEJPO NIÑO
Secretaria

Villa del Rosario, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

A continuación, tal y como fuera dispuesto en la providencia fechada 16 de febrero de 2024 emitida por esta Unidad Judicial, me permito realizar, a cargo de la parte demandada, la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA,** radicado No. 548744089-003**-2023-00553-**00, instaurado por **El BANCO DE BOGOTÁ S.A.** identificado con **Nit.860.002.964-4,** Contra de **YEFERSON MANTILLA LÁZARO** identificado con **CC.91.353.083**, la cual es como sigue.

CONCEPTO	**VALOR**
Agencias en derecho	$ 2'050.000,00
Gastos o Expensas Acreditas por la Parte Accionante	$ 00.000,00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 2'050.000,00**

MARGARITA ESPEJO NIÑO
Secretaria